



## Contenido:

- Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad – NIIF S

## Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera de Sostenibilidad

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad - CTNAC en fecha 21 de marzo de 2024, aprobó la Resolución CTNAC N° 01/2024 mediante la cual se realiza la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Sostenibilidad vigentes y emergentes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés), dependiente de la Fundación IFRS, para su aplicación plena en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados, por parte de todas las entidades que desarrollan actividades económicas en nuestro país.

## Aspectos Relevantes

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) emitió sus dos primeras normas el 26 de junio de 2023. Esto incluye:

- NIIF S1 Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad**, que establece el marco central para la revelación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.
- NIIF S2 Divulgaciones relacionadas con el clima**, es la primera norma específica emitida que establece requisitos para que las entidades revelen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

## ¿Cuál es el desafío?

El objetivo del ISSB es desarrollar y emitir un conjunto de normas de alta calidad como base global e integral para la presentación de informes de sostenibilidad (Normas de Sostenibilidad NIIF), con el propósito de que la información de sostenibilidad a ser presentada por las entidades y empresas sea consistente, comparable y de alta calidad, diseñada para satisfacer las necesidades de información de los inversores, reguladores y principales usuarios de la información financiera y de sostenibilidad de las empresas.

## Contactos:

**Carlos Gonzales Alanes**  
Presidente  
cgonzales.tupiza@gmail.com

**Víctor Peláez Mariscal**  
Vicepresidente  
Victorpelaez511@gmail.com

**Willy Tudela Cornejo**  
Secretario General  
willytudela@gmail.com

Las NIIF S1 y NIIF S2 son las primeras de estas normas de sostenibilidad que se emiten y están estructuradas según el enfoque de los siguientes cuatro pilares sobre los cuales se trabajan las revelaciones financieras relacionadas:

- Gobierno corporativo,
- Estrategia,
- Gestión de riesgos, y
- Métricas y objetivos.

La NIIF S1 requiere que las entidades revelen información sobre sus riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que, sea útil para los principales usuarios de la información financiera con propósito general al tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad.

Para alcanzar este objetivo, las entidades deben revelar los recursos de los que dependen y las relaciones a lo largo de su cadena de valor. Esto se debe a que las relaciones e interacciones de la entidad con las partes interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente a lo largo de su cadena de valor, están indisolublemente ligadas a la capacidad de la entidad para generar, entre otras cosas, flujos de efectivo a corto, mediano o largo plazo.

Los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad pueden influir en la generación de los flujos de efectivo, el acceso a financiación o el costo de capital de una entidad en el corto, mediano o largo plazo a través de efectos actuales y anticipados.

La NIIF S1 proporciona orientación sobre la identificación de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, y las revelaciones relevantes que se deben realizar con respecto a esos riesgos y oportunidades que afectan la sostenibilidad. Para lograr este objetivo, la NIIF S1 requiere que las entidades utilicen un proceso de dos pasos que les permita identificar y revelar todos los riesgos y oportunidades materiales relacionados con la sostenibilidad que impactan las perspectivas de la entidad:

- El primer paso ayuda a identificar riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que podrían afectar las perspectivas de una entidad en el corto, mediano y largo plazo.

- El segundo paso ayuda a determinar las revelaciones a proporcionar en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad identificados en el paso anterior.

La NIIF S2 es una norma específica que se basa en los requisitos de la NIIF S1 y se centra en las revelaciones relacionadas con el clima. Por lo tanto, la NIIF S2 requiere que una entidad identifique y revele riesgos y oportunidades relacionados con el clima que podrían afectar las perspectivas de la entidad en el corto, mediano y largo plazo. Para lograr este objetivo, se requiere que una entidad haga referencia y considere la aplicabilidad de los temas de revelación basados en la industria en la que opera, tal como se define en las Guías por Industria para la implementación de la NIIF S2.

Además, la NIIF S2 requiere que las entidades consideren otras métricas basadas en la industria y siete métricas intersectoriales al revelar componentes cualitativos y cuantitativos sobre cómo la entidad usa métricas y objetivos para medir, monitorear y gestionar los riesgos y oportunidades materiales identificados relacionados con el clima.

Las métricas intersectoriales incluyen divulgaciones sobre emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), riesgos de transición, riesgos físicos, oportunidades relacionadas con el clima, despliegue de capital, precios internos del carbono y remuneraciones. Por ejemplo, al proporcionar revelaciones de emisiones de GEI, la NIIF S2 requiere que una entidad mida y revele sus emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3 de acuerdo con el Estándar Corporativo del Protocolo de GEI, sujeto a ciertas exenciones de transición.

### ¿Cuándo se aplica?

Las NIIF S1 y NIIF S2 son efectivas a nivel internacional, para los períodos anuales de presentación de informes de sostenibilidad que comienzan a partir del 1º de enero de 2024, permitiéndose su adopción anticipada. Esto está sujeto a la aprobación de las normas por parte de las jurisdicciones locales y/o los reguladores correspondientes.

Hay ciertos aspectos y flexibilizaciones relacionados con la transición cuando las normas se aplican por

primera vez. Estos incluyen la capacidad de elegir informar únicamente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima de la NIIF S2 durante el primer año de adopción junto con los requisitos relevantes de la NIIF S1 en la medida en que se relacionen con la revelación de información relacionada con el clima.

En el caso de nuestro país, la aplicación de estas normas ha sido establecido a partir del 1º de enero de 2027, permitiendo su aplicación anticipada, por lo que todas las entidades y profesionales tienen la posibilidad de prepararse oportunamente para la aplicación adecuada de dichas normas.

Finalmente, tal cual lo establecen las normas, la definición de que entidades deben preparar sus informes sobre sostenibilidad, es un aspecto a ser establecido por los reguladores y el gobierno, en virtud de sus atribuciones, por lo que, al contar con un marco de referencia para la preparación de dichos informes adoptado en nuestro país, todas las entidades que sean requeridas, ya tienen la herramienta adecuada para presentar información financiera relevante y fiable relacionada con la sostenibilidad.

